ESTUDIOS PREVIOS N° 083

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS COMO CONDUCTOR PARA LA NUEVA E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE ANGELOPOLIS - ANTIOQUIA.
DEPENDENCIA	Gerencia

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como el articulo Decimo noveno y siguiente del Acuerdo N° 09 del 29 de diciembre de 2025. Fase de planeación, del Estatuto de Contratación de la Nueva E.S.E Hospital La Misericordia de Angelópolis, los estudios y documentos previos son el soporte para tramitar los procesos de contratación de la Entidad, los cuales deberán contener los siguientes elementos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, dentro de los cuales se encuentra el derecho fundamental a la salud, desarrollado por el legislador y la jurisprudencia constitucional.

Las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas conforme a lo dispuesto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993, y sus modificaciones introducidas por las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, sometidas a un régimen jurídico especial que les permite garantizar la prestación continua, oportuna y eficiente del servicio público de salud.

De conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado se someten al régimen contractual de derecho privado, sin perjuicio de la aplicación discrecional de cláusulas excepcionales, conforme al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y a su Estatuto y Manual de Contratación, adoptado mediante Acuerdo N.° 09 del 29 de diciembre de 2025.

La Nueva E.S.E. Hospital La Misericordia del municipio de Angelópolis – Antioquia es una Institución Prestadora de Servicios de Salud de primer (1°) nivel de atención, de orden municipal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyo objeto misional es garantizar a la población del municipio una atención en salud

continua, oportuna, accesible, eficiente y con calidad, sin barreras de acceso, especialmente a la población más vulnerable.

En cumplimiento de su objeto social, la Nueva E.S.E. presta servicios de salud a la población afiliada a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios – EAPB con las cuales mantiene relaciones contractuales, a usuarios del régimen contributivo y subsidiado, a personas afiliadas a Administradoras de Riesgos Laborales, beneficiarios de seguros obligatorios y voluntarios (SOAT, seguros estudiantiles, entre otros), así como a población pobre no asegurada que demanda atención en salud, de conformidad con la normatividad vigente.

Así mismo, y en concordancia con la Ley Estatutaria 1751 de 2015, que reconoce la salud como un derecho fundamental autónomo e irrenunciable, la Nueva E.S.E. se encuentra obligada a garantizar la prestación efectiva del servicio en condiciones de igualdad, continuidad, oportunidad y calidad, mediante la articulación armónica de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La Nueva E.S.E. Hospital La Misericordia de Angelópolis, como institución prestadora de servicios de salud de primer nivel de atención, tiene la responsabilidad de garantizar la continuidad, oportunidad y eficiencia en la prestación de los servicios asistenciales a la población del municipio y su área de influencia. Para el cumplimiento de este propósito, resulta indispensable asegurar la adecuada operación del servicio de transporte institucional, el cual es requerido para el traslado de pacientes, insumos, personal asistencial y apoyo a las actividades extramurales, así como para la remisión oportuna de usuarios a otros niveles de complejidad cuando las condiciones clínicas lo ameriten.

En la actualidad, la entidad requiere contar con apoyo operativo en la conducción de los vehículos institucionales, toda vez que las necesidades del servicio son permanentes y están directamente relacionadas con la atención en salud, la ejecución de programas de promoción y mantenimiento de la salud, las actividades administrativas y la atención de situaciones que demandan desplazamientos inmediatos. Dichas actividades no pueden interrumpirse sin afectar la adecuada prestación del servicio público de salud, considerado esencial conforme a la normatividad vigente.

Así mismo, se hace necesario fortalecer el componente logístico y asistencial mediante la vinculación de un conductor que garantice la disponibilidad del servicio de transporte de manera segura, eficiente y conforme a los protocolos institucionales, contribuyendo al cumplimiento de la misión de la E.S.E. y a la satisfacción de las necesidades de la comunidad usuaria. La contratación por prestación de servicios permite atender esta necesidad específica de apoyo a la gestión sin generar una relación laboral, asegurando flexibilidad operativa y respuesta inmediata a los requerimientos del servicio.

En consecuencia, la entidad requiere adelantar el presente proceso contractual con el fin de garantizar la adecuada movilización y apoyo logístico necesario para el desarrollo de sus funciones misionales, evitando afectaciones en la continuidad del servicio de salud y asegurando la atención oportuna de los usuarios.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

Prestación de servicios como conductor para la NUEVA E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE ANGELOPOLIS - ANTIOQUIA.

3. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO

ITEM	NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
1	CLASE	80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Prestación de Servicios

3.2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES (Para convenios)

No aplica

3.3. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O REALIZAR

Actividades Previas a La Iniciación Del Contrato Objeto Del Proceso De Selección

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
- Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y contratación de la Nueva E.S.E Hospital La Misericordia de Angelópolis Antioquia y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
- Presentar los Documentos necesarios y suficientes en forma detallada y oportuna.
- Realizar las observaciones a que hubiere lugar dentro de los tiempos establecidos.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

- Firmar el contrato en las instalaciones del Hospital o delegar un apoderado para la firma y legalización de este.
- Legalizar el contrato máximo dentro de los tres días siguientes después de la suscripción.
- Cancelar y entregar soporte de pago de la estampilla pro adulto mayor

Actividades Administrativas (Licencias, certificaciones, etc.)

- Cumplir las especificaciones técnicas y administrativas que se determinan en este contrato.
- Atender las sugerencias presentadas por la Gerente de la Nueva E.S.E Hospital La Misericordia de Angelópolis, o su delegado.
- Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
- Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
- Informar sobre el desarrollo del contrato.

Obligaciones Generales del Contratista:

Apoyo como conductor de los vehículos de la Nueva E.S.E Hospital La Misericordia de Angelópolis - Antioquia, según le sea definido en el cuadro de turnos provisto por el supervisor del contrato. Entre otras, se obliga a lo siguiente:

a. Garantizar que el desarrollo el objeto contractual se realice en forma adecuada, el cual deberá presentarse de conformidad con lo estipulado en el presente contrato y su propuesta. b. Guardar absoluta reserva sobre toda la información y documentación de la cual llegare a tener conocimiento en cumplimiento de obligaciones asignadas. c. Abstenerse de revelar, entregar o divulgar a terceros información, salvo autorización previa y expresa de la Nueva E.S.E Hospital La Misericordia de Angelópolis, durante la vigencia del presente contrato o después de la finalización de su ejecución, so pena de incurrir en las acciones legales pertinentes. d. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral contenidas en la Ley 100 de 1993. e. Presentar al supervisor, junto con el informe de actividades, la certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. f. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y entrabamientos. g. Llevar a cabo la oportuna recepción, recolección y clasificación de los objetos postales que serán objeto de transporte y entrega. h. Llevar a cabo el transporte y entrega de

manera segura y oportuna de los objetos postales y muestras de laboratorio clínico que le sean entregados por la Nueva E.S.E Hospital La Misericordia de Angelópolis, en cumplimiento de la función pública asignada, a los destinos que contengan cada uno de los mismos, dando cumplimiento a las condiciones establecidas para la prestación del servicio. i. Cumplir con las especificaciones técnicas mínimas contenidas en los estudios previos. j. Garantizar que el seguimiento al curso del envío de la información de entrega dentro de los tiempos oportunos de entrega. k. Respaldar las facturas radicadas mensualmente en la Nueva E.S.E Hospital La Misericordia para su pago, con el cuadro de turno dispuesto por la supervisión. l. Garantizar el debido cuidado en la prestación del servicio, respetando el cumplimiento de las normas de tránsito. m. Garantizar la intimidad de los usuarios y el secreto e inviolabilidad de las comunicaciones postales, que le sean confiadas por la Nueva E.S.E Hospital La Misericordia de Angelópolis. n. Las demás que le sean asignadas siempre y cuando tengan relación con el objeto contractual, cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad establecidos.

EL CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, implementos, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

PARÁGRAFO 1: EL CONTRATISTA suministrará los bienes de conformidad con la normatividad que regula la materia y mantendrá vigente durante el término de duración de este contrato los permisos y/o licencias expedidas por las autoridades competentes para la prestación de los servicios materia del mismo.

PARÁGRAFO 2: Cuando se presenten glosas que obedezcan a negligencia u omisión en el cumplimiento de los deberes o actividades contratadas, el valor glosado será descontado a la finalización del contrato.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR.

- Total de personas requeridas para la ejecución del contrato por mes: Un (1) Conductor
- Llevar a cabo el transporte de los usuarios, personal, muestras de laboratorio e insumos, transporte de biológicos; que le sean entregados por la Nueva E.S.E Hospital La Misericordia de Angelópolis.
- Llevar a cabo la actividad de conducción con responsabilidad y respeto de los principios de la actividad que desarrolla.

REQUISITOS MÍNIMOS DE CONDUCTOR:

- Fotocopia de la cédula
- Hoja de vida (Según modelo de la función pública).
- RUT

- Certificado de Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría vigente.
- Certificado de Antecedentes fiscales de la Contraloría vigente.
- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional
- Certificado de medidas preventivas y correctivas RNMC
- Certificado deudores alimentarios morosos REDAM
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores
- Declaración de bienes y rentas
- Licencia de conducción vigente
- Constancia de afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensión
- Certificado ARL

Dichos documentos deberán ser presentados en la Gerencia de la Nueva E.S.E - La Misericordia de Angelópolis, quien certificará su cumplimiento; previo a la suscripción del correspondiente contrato

5. PLAZO DE EJECUCION

DOS (2) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio y/o agotamiento del presupuesto del contrato lo que ocurra primero

6. LUGAR

Los servicios serán prestados desde la Nueva E.S.E Hospital La Misericordia de Angelópolis ubicado en la Calle 8 N° 7 – 108 Angelópolis y según la remisión en el departamento de Antioquia

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (CDP): El monto presupuestal oficial establecido para el contrato de prestación de servicios por la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($5.400.000 M/L) a razón de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($2.700.000 M/L) por mes.

VIGENCIA: 2026	**FECHA: 06** de MAYO	**CDP** N° 187
VALOR	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($ 5.400.000 M/L) a razón de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($2.700.000 M/L) por mes.	
RUBRO	2450209902 Personal asistencial	

7.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato se determinó con base en el análisis del mercado realizado por la entidad, teniendo en cuenta los precios históricos de contrataciones

similares adelantadas por la E.S.E. y por otras instituciones prestadoras de servicios de salud de características equivalentes en la región, así como las condiciones técnicas del servicio requerido, la naturaleza de las actividades a desarrollar, la disponibilidad permanente que demanda la operación del transporte asistencial y administrativo, y el perfil de idoneidad exigido al contratista.

Para la fijación del valor se consideraron, además, los costos asociados a la responsabilidad en la conducción de vehículos institucionales destinados al apoyo de la prestación de servicios de salud, la necesidad de garantizar oportunidad en traslados de pacientes, insumos y personal, la carga operativa derivada de las actividades extramurales y de remisión, y las condiciones geográficas del municipio que inciden en la ejecución del servicio. Igualmente, se verificó que la remuneración establecida se encuentra dentro de los rangos del mercado local, resultando razonable, proporcional y acorde con los principios de economía, eficiencia y planeación contractual.

En consecuencia, el valor definido constituye una estimación objetiva que permite asegurar la adecuada ejecución del objeto contractual, sin generar sobrecostos para la entidad y garantizando la satisfacción de la necesidad identificada dentro de los parámetros financieros y presupuestales de la Nueva E.S.E. Hospital La Misericordia de Angelópolis.

8 APORTES

No aplica

9. FORMA DE PAGO

El presente contrato tiene un valor de: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($5.400.000 M/L) a razón de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($2.700.000 M/L) por mes.
Incluidos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

La E.S.E. Hospital pagará según cuenta de cobro mensual; para todo pago, el contratista debe acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, informe de actividades, cuenta de cobro.

Nota 1. Los aportes Parafiscales y Seguridad Social deberán estar acordes a lo contemplado en la normativa vigente.

Nota 2. El servicio se prestará hasta agotar el monto asignado para el contrato.

Nota 3. El Hospital pagará hasta el monto contratado y según la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado.

Nota 4. La Nueva E.S.E Hospital La Misericordia de Angelópolis Antioquia, se reservará el derecho de pago de la última factura del contrato en vigencia hasta que

no se presente la correspondiente acta de liquidación, que es trámite inherente de las obligaciones del contratista y que se rige por lo estipulado en la Ley.

PARÁGRAFO: La cuenta de cobro se recibirá el último día de cada mes por parte del supervisor para su respectiva revisión y aprobación.

10. LIQUIDACION DEL CONTRATO.

Todas las órdenes y contratos requerirán de acta de liquidación bilateral, la cual deberá elaborarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del contrato.

11. SUPERVISION DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será la Subgerente Administrativa y Financiera o quien haga sus veces.

12. MODALIDAD DE SELECION DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION FUNDAMENTO JURIDICOS QUE LO SOPORTAN

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo N.° 09 del 29 de diciembre de 2025, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Nueva E.S.E. Hospital La Misericordia de Angelópolis, y en especial lo establecido en el Artículo Vigésimo Primero - Fase de Selección, la selección del contratista podrá adelantarse mediante la modalidad de Contratación Directa – Solicitud de Única Oferta, cuando se configuren las causales expresamente previstas en dicha norma.

Para el presente proceso contractual, la modalidad de selección del contratista será la de CONTRATACIÓN DIRECTA – SOLICITUD DE ÚNICA OFERTA, teniendo en cuenta que el objeto a contratar corresponde a la prestación de servicios como conductor para la NUEVA E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE ANGELOPOLIS – ANTIOQUIA que exige la vinculación de una persona natural con idoneidad, experiencia y licencia de conducción vigente acorde con el tipo de vehículo institucional, con el fin de garantizar la continuidad, eficiencia y oportunidad en el apoyo logístico a la prestación de los servicios de salud, transporte asistencial, movilización de personal, insumos y demás actividades misionales de la entidad.

Lo anterior se fundamenta en la necesidad de asegurar de manera inmediata la operación del servicio, sin que se trate de actividades que impliquen pluralidad de oferentes o condiciones técnicas complejas, sino de un servicio personal de apoyo a la gestión que debe ejecutarse bajo criterios de confianza, disponibilidad, responsabilidad y conocimiento de la dinámica institucional y geográfica del municipio, razón por la cual resulta procedente acudir a la modalidad de contratación directa, conforme a lo previsto en la normatividad aplicable a las Empresas Sociales del Estado y a los principios de economía, celeridad y eficiencia administrativa.

La utilización de esta modalidad de selección se encuentra expresamente habilitada en los literales a) y m) del numeral A. Solicitud de Única Oferta del Artículo Vigésimo Primero del Manual de Contratación de la Entidad, los cuales disponen que podrá acudirse a la contratación directa cuando:

a) Los trabajos o servicios que, por su especialidad, sólo determinada persona pueda ejecutar.

m) Los contratos cuyo valor estimado sea igual o inferior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Adicionalmente, el valor estimado del contrato se encuentra dentro del límite establecido en el literal m) del Manual de Contratación de la Nueva E.S.E. Hospital La Misericordia de Angelópolis, al ser igual o inferior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, lo cual habilita de manera expresa la utilización de la modalidad de contratación directa mediante solicitud de única oferta.

Desde el punto de vista jurídico, esta modalidad se encuentra respaldada por lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, conforme al cual las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia contractual por el derecho privado, sin perjuicio de la observancia de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Así mismo, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que las entidades estatales con régimen contractual especial, como las Empresas Sociales del Estado, desarrollarán su actividad contractual conforme a dicho régimen, aplicando los principios de economía, eficiencia, transparencia, responsabilidad y planeación, los cuales se garantizan mediante la modalidad de selección aquí adoptada.

En consecuencia, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, la idoneidad y experiencia en el servicio requerido, el valor del contrato, la necesidad institucional identificada y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Nueva E.S.E. Hospital La Misericordia de Angelópolis, se justifica plenamente la selección del contratista mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA - SOLICITUD DE ÚNICA OFERTA, como mecanismo legal, idóneo y eficiente para satisfacer la necesidad institucional y garantizar la adecuada prestación del servicio público de salud.

13. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

En desarrollo del proceso de planeación contractual y con el fin de garantizar la correcta ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONDUCTOR PARA LA NUEVA E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE ANGELOPOLIS – ANTIOQUIA, se realizó la identificación, tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles asociados al contrato, los cuales se describen a continuación:

RIESGO DE CUMPLIMIENTO:

Corresponde a la posibilidad de que el contratista no ejecute de manera oportuna, continua o integral las actividades propias del objeto contractual.

Estimación: Media.

Asignación: Este riesgo se asigna al contratista, en razón a que depende directamente de su diligencia, organización, capacidad profesional y cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas.

RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO:

Hace referencia a la eventual prestación del servicio en el proceso asistencial sin el rigor técnico, la oportunidad o la calidad exigida por la normativa vigente y por las necesidades institucionales.

Estimación: Media.

Asignación: Este riesgo se asigna al contratista, quien responde por la idoneidad profesional.

RIESGO DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL:

Consiste en la posibilidad de que, como consecuencia de una actuación, omisión o error del contratista en el desarrollo de sus funciones, se generen reclamaciones, sanciones, demandas, perjuicios o afectaciones jurídicas a la Entidad o a terceros.

Estimación: Media.

Asignación: Este riesgo se asigna al contratista, quien deberá responder por los daños que se causen a la Entidad o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales a que haya lugar.

14. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En el marco del proceso de planeación contractual y atendiendo a la naturaleza del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONDUCTOR PARA LA NUEVA E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE ANGELOPOLIS – ANTIOQUIA, se realizó el análisis de los riesgos previsibles asociados a la ejecución del contrato, así como la definición de las medidas de mitigación orientadas a reducir su impacto y probabilidad de ocurrencia, así:

Riesgo de cumplimiento:

Posibilidad de incumplimiento en la ejecución oportuna, continua y adecuada de las obligaciones contractuales.

Forma de mitigación:

- Definición clara y detallada del objeto contractual y de las obligaciones del contratista.
- Seguimiento permanente por parte del supervisor del contrato.
- Exigencia del cumplimiento de cronogramas y términos administrativos.
- Aplicación de las cláusulas contractuales y sancionatorias en caso de incumplimiento.

Riesgo de calidad del servicio:

Riesgo asociado a la prestación del servicio sin la calidad técnica, oportunidad o rigor profesional requeridos, lo cual podría afectar la gestión institucional de la E.S.E.

Forma de mitigación:

- Verificación previa de la idoneidad, formación y experiencia profesional del contratista.
- Revisión y validación de los productos por parte de la supervisión.
- Exigencia del cumplimiento de la normativa vigente, lineamientos internos y buenas prácticas.

Riesgo de responsabilidad contractual y extracontractual:

Posibilidad de generación de daños, reclamaciones o responsabilidades legales a la Entidad o a terceros, derivadas de actuaciones u omisiones del contratista en la ejecución del contrato.

Forma de mitigación:

- Observancia estricta de la normatividad aplicable
- Trazabilidad de todas las actuaciones realizadas.

En conclusión, los riesgos identificados son inherentes a la naturaleza del contrato, se consideran previsibles y manejables, y cuentan con medidas de mitigación adecuadas que permiten garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

15. GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la Tipificación, Estimación y Asignación de los Riesgos, el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo, la modalidad del contrato (Contratación Directa), la forma de pago (Actas de Avance) la Nueva E.S.E. HOSPITAL LA MISERICORDIA exime el CONTRATISTA de tramitar POLIZA DE GARANTIA, CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL. Lo anterior teniendo en cuenta por analogía, lo prescrito en del Decreto 1082 de 2015.

También, el PARAGRAFO del ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: GARANTÍAS del manual de contratación de la Entidad indica lo siguiente: Se podrá prescindir de las garantías, cuando el contrato NO supere los CUARENTA (40) S.M.M.L.V, y cuando en el contrato se pacte el pago total del mismo al recibo del bien o servicio a satisfacción de la Empresa, siempre que su valor NO supere el equivalente a CUARENTA (40) S.M.M.L.V, no obstante, se deberá exigir las garantías de calidad y/o correcto funcionamiento del bien suministrado por el fabricante o proveedor cuando el caso lo amerite.

16. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (Análisis del mercado, análisis de la demanda, análisis de la oferta/soporte del precio)

16.1. Análisis del mercado

El servicio requerido corresponde a la prestación de servicios personales de apoyo a la gestión como conductor, actividad que hace parte del sector de servicios generales y logísticos de apoyo institucional. Este mercado se caracteriza por la existencia de personas naturales con formación básica, licencia de conducción vigente en la categoría exigida, experiencia en manejo de vehículos institucionales y conocimiento de normas de tránsito, seguridad vial y relaciones de servicio.

En el ámbito local y regional (Angelópolis y municipios cercanos del Valle de Aburrá y Suroeste antioqueño) se evidencia disponibilidad de talento humano que ofrece este tipo de servicios mediante contratos de prestación de servicios, especialmente para entidades públicas, IPS y empresas que requieren apoyo al transporte operativo.

16.2. Análisis de la demanda

La NUEVA E.S.E. HOSPITAL LA MISERICORDIA DE ANGELÓPOLIS demanda este servicio con el fin de garantizar el funcionamiento continuo de las actividades misionales y de apoyo, tales como:

- Transporte asistencial básico cuando se requiera.
- Movilización de personal de salud para brigadas, remisiones y actividades extramurales.
- Traslado de insumos, medicamentos, muestras y documentos oficiales.
- Apoyo logístico en la operación diaria de la entidad.

La necesidad es permanente durante la vigencia contractual, debido a que estas actividades son indispensables para asegurar la accesibilidad, oportunidad y continuidad en la prestación de los servicios de salud a la población usuaria.

16.3. Análisis de la oferta y soporte del precio

La oferta del servicio se encuentra conformada por conductores independientes que prestan sus servicios bajo la modalidad de contratación por prestación de servicios, cuyos honorarios se establecen según:

- Perfil requerido (licencia, experiencia, conocimiento del territorio).
- Tiempo de dedicación mensual.
- Responsabilidad asociada al manejo de vehículos oficiales y apoyo a servicios de salud.
- Referentes de contratación similares en entidades públicas del sector salud a nivel municipal y departamental.

Del análisis de contratos análogos y condiciones del mercado laboral local, se evidencia que los valores reconocidos corresponden a honorarios mensuales acordes con el salario promedio de conductores con responsabilidades similares, sin generar relación laboral, incluyendo la autonomía técnica y administrativa propia del contrato de prestación de servicios.

En consecuencia, el presupuesto oficial se fija conforme a los principios de economía, razonabilidad y precios de mercado, garantizando una retribución justa al contratista y la adecuada ejecución del objeto contractual sin afectar la sostenibilidad financiera de la E.S.E.

17. DOCUMENTOS ADICIONALES (Conceptos especificados, si se requieren)

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

18. FIRMAS RESPONSABLES

ELIZABETH ARIAS VANEGAS
Gerente

MARIANELA BOHORQUEZ GALLEGO
Subgerente Administrativa y F.

PAULA ANDREA MEJIA MEJIA
Asesora Jurídica